



Constancia Secretarial 1. (05/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (16/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de mayo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación e investigación de paternidad
860013110001 2023 00021 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata que el apoderado de la parte demandante (A.012) informó que con relación al demandado señor Rutbell Falla Marín se envió notificación al lugar donde labora el prenombrado pero la misma fue rehusada, por lo tanto, solicitó autorizar el cambio de dirección a su lugar de residencia ubicada en el municipio de Villagarzón, Barrio Cristo Rey carrera 11 No. 14-54, casa de rejas blancas puerta del centro; así las cosas, la judicatura accederá a la solicitud de cambio de dirección de notificaciones y procederá conforme.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada por la parte demandante y en consecuencia cambiar la dirección de notificaciones del señor Rutbell Falla Marín.

SEGUNDO.- TENER como nueva dirección para efectos de surtir las notificaciones personales del señor Rutbell Falla Marín: el municipio de Villagarzón, Barrio Cristo Rey carrera 11 No. 14-54, casa de rejas blancas puerta del centro.

TERCERO.- ORDENAR a la parte activa notificar de manera personal al señor Rutbell Falla Marín, de la presente demanda de Impugnación e Investigación de Paternidad conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ya que únicamente se cuenta con dirección física.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf4ede5ef3c4b96e81a9dac298209509f6bc5a20efe8e7061750b3b3a8a4594**

Documento generado en 16/05/2023 06:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>